



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0124-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-1-

VISTOS: El Oficio N° 110-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2020; el Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "*Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su Artículo 2 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución N° 078-2020-CO-UNAJMA de fecha 28 de abril de 2020, se aprobó la Carga Lectiva de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, para el Semestre Académico 2020-I;

Que, mediante Oficio N° 110-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, "*(...) la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado; ella ya en cargo en estrecha coordinación con el Dr. Yalmar Ponce Atencio Coordinador de Facultad han reestructurado la carga académica para los docentes nombrados y contratados que vienen prestando servicio en el departamento de ciencias básicas (...) esta vicepresidencia académica aprueba la carga académica reformulada del departamento de Ciencias Básicas (...)*";

Que, por Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar la Resolución N° 078-2020-CO-UNAJMA, en lo que corresponde a la carga lectiva de los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Básicas, para el Semestre Académico 2020-I, conforme a lo señalado en el Oficio N° 110-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, detallado en la parte resolutive;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0124-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución N° 078-2020-CO-UNAJMA, en lo que corresponde a la carga lectiva de los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Básicas, para el Semestre Académico 2020-I, conforme a lo señalado en el Oficio N° 110-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, según detalle siguiente:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

JULIA IRAIDA ORTIZ GUIZADO - DIRECTORA DEL DACB Reglamento de Distribución y Racionalización Carga Horaria. Art. 18

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	HORAS LECTIVAS		
								HT	HP	TH
1	IAAD44	MICROBIOLOGÍA		EPIA	ORDINARIO	PRINCIPAL	T.C.	3	2	5
2	AMAD45	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	B	EPIAM				2	4	6
								TOTAL, HORAS	11	

ZOIL WILFREDO ZAMALLOA MASÍAS.

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	HORAS LECTIVAS		
								HT	HP	TH
1	AMAD34	FÍSICA I		EPIAM	ORDINARIO	PRINCIPAL	T.C.	3	2	5
2	IIAD32	FÍSICA MODERNA		EPIA				3	2	5
3	IIAD22	FÍSICA		EPIA				3	2	5
								TOTAL, HORAS	15	

FRIDA ESEMERALDA FUENTES BERNEDO - DIRECTORA DE BIENESTAR Reglamento de Distribución y Racionalización Carga Horaria. Art. 18

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	HORAS LECTIVAS		
								HT	HP	TH
1	IIAD21	MATEMÁTICA BÁSICA	A, B	EPIAM	ORDINARIO	ASOCIADO	T.C.	3	2	5
2	CTAD14	MATEMÁTICA I	A,	EPC				3	2	5
								TOTAL, HORAS	10	

ALEJANDRO RUMAJA ALVITES - DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA AMBIENTAL. Reglamento de Distribución y Racionalización Carga Horaria. Art. 18

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	HORAS LECTIVAS		
								HT	HP	TH
1	AMAD14	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AMBIENTAL	A	EPIAM	ORDINARIO	AUXILIAR	T.C.	2	2	4
2	AMAD54	LEGISLACIÓN AMBIENTAL		EPIAM				2	2	4
								TOTAL, HORAS	8	

MANUEL OCTAVIO FERNANDEZ ATHÓ: INVESTIGADOR RENACYT. Reglamento de Distribución y Racionalización Carga Horaria. Art. 18

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	HORAS LECTIVAS		
								HT	HP	TH
1	AMAD56	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		EPIAM	ORDINARIO	PRINCIPAL	D.E.	2	2	4
								TOTAL, HORAS	4	

MARÍA DEL CARMEN DELGADO LAIME

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	HORAS LECTIVAS		
								HT	HP	TH
1	AMAD13	BIOLOGÍA GENERAL	A	EPIAM	ORDINARIO	ASOCIADO	T.C.	2	4	6
2	AMAD32	BIOQUÍMICA AMBIENTAL		EPIAM				2	4	6
3	AMAD32	BIOQUÍMICA AMBIENTAL		EPIAM				0	4	4
								TOTAL, HORAS	16	





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0124-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-3-

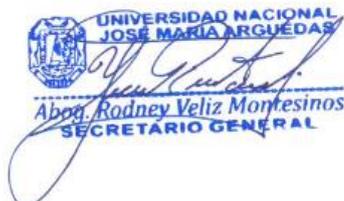
ODILÓN CORREA CUBA										
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	HORAS LECTIVAS		
								HT	HP	TH
1	AMAD44	FÍSICA II		EPIAM	ORDINARIO	AUXILIAR	D.E.	3	2	5
2	AMAD44	FÍSICA II		EPIAM				0	2	2
3	AMAD46	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	A	EPIAM				2	2	4
4	AMAD46	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	A	EPIAM				0	2	2
								TOTAL, HORAS	13	

JOSÉ LUIS ESTRADA PANTA										
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	HORAS LECTIVAS		
								HT	HP	TH
1	AHAD22	MATEMÁTICA II		EPAE	ORDINARIO	ASOCIADO	D.E.	3	2	5
2	CPAD31	ESTADÍSTICA INFERENCIAL		EPC				2	2	4
3	AHAD33	ESTADÍSTICA EMPRESARIAL		EPAE				2	2	4
								TOTAL, HORAS	13	

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinadores de Facultades, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Directores de Escuelas Profesionales y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL

